

## CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL Nº 97

Mayo/2018/5F

### I.- Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (Declaración Anual del IRPF)

En el presente mes comienza la campaña de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que se prolongará hasta junio, finalizando el plazo de presentación en el caso de resultar la declaración a ingresar con domiciliación bancaria el día 27 de junio, y si es a devolver el día 2 de julio.

Como todos los años la Administración tributaria establece la posibilidad de solicitar los datos fiscales que se incorporarán a su declaración: importes de rendimientos del trabajo, alquileres, intereses bancarios, fondos de inversión, etc., y por ello hemos procedido a su obtención directamente en la página web de la Agencia Tributaria.

Una vez que estén en nuestro poder dichos datos, nos pondremos en contacto con Ud. para confirmar los mismos. A pesar de ello, si poseen alguna información que considere relevante para la confección de esta declaración, no duden en ponerse en contacto con nosotros.

El dato que **sí nos tendrán que proporcionar** es el **Nº de la cuenta bancaria (IBAN)**, para en su caso realizar el pago del impuesto o la solicitud de la devolución a través de la misma.

*Asimismo, para todos aquellos empleados de su empresa, que tengan interés en que le confeccionemos la Declaración de la Renta, le ofertamos un precio especial, que se refleja en la nota adjunta, la cual rogamos expongan en su tablón de anuncios.*

### II.- Declaraciones Fiscales (Mensuales)

- **IVA (Autoliquidaciones e Informativas):** El día **21 de mayo**, finaliza el plazo de presentación de los modelos del período mensual de abril 303 y 349.
- **Intrastat:** El plazo de presentación de este período de abril finaliza el **11 de mayo**.

### III.- Certificado de Retenciones (Alquiler de local)

Si durante el ejercicio 2.017 desarrollaron actividades empresariales o profesionales en locales arrendados, y tuvieron la obligación de realizar las correspondientes retenciones al pagar el alquiler, estarán en la obligación de entregar a los arrendadores un Certificado de Retenciones, en el que se reflejan los importes ingresados en Hacienda durante todo el año pasado, el cual le adjuntamos con la presente Circular, para que puedan dárselo al arrendador y que este confeccione su Declaración de la Renta correctamente.

ECADE  
Dpto. Fiscal

## DECLARACIONES DE LA RENTA

Informamos a todos los **empleados** de esta Empresa que estén interesados en realizar su Declaración de la Renta a través de nuestra Asesoría, que se verán beneficiados con una **reducción del 20% sobre la tarifa habitual.**

ECADE  
Dpto. Fiscal